



William Nye
Secretario General

Enviado por correo electrónico

Enero de 2022

Queridos hermanos y hermanas en Cristo:

**Sede de Canterbury: Composición de la Comisión de Nombramientos de la Corona
Consulta**

Les escribo para pedirles su opinión sobre un posible cambio en el proceso de discernimiento de la persona que puede ser llamada en el futuro a ocupar el cargo de arzobispo o arzobispa de Canterbury (ABC). El/la arzobispo/a de Canterbury es una figura y un líder con una gran diversidad de funciones diferentes dentro de la Iglesia de Inglaterra, la sociedad inglesa en general y la Comunión anglicana, así como en relación con los líderes cristianos en el ámbito mundial. Para la Iglesia de Inglaterra, el/la arzobispo o arzobispa/a de Canterbury es el/la obispo/a de mayor rango y el/la obispo/a diocesano/a de la Diócesis de Canterbury; para la sociedad en general, es el/la líder de la Iglesia de Inglaterra y la voz de la Iglesia; para la Comunión anglicana, es *primus/prima inter pares* entre los primados y primadas de la Comunión anglicana, uno de los instrumentos de la Comunión y foco de unidad. Como se ha mencionado, el/la ABC es el/la obispo/a diocesano/a de la Sede de Canterbury en la Iglesia de Inglaterra y, como tal, su nombramiento es discernido, al igual que el de otros/as obispos/as diocesanos/as de Inglaterra, mediante el proceso establecido por la Comisión de Nombramientos de la Corona. Este proceso es el asunto sobre el que les escribo hoy.

Me dirijo a ustedes en nombre del Consejo de arzobispos de la Iglesia de Inglaterra con el fin de realizar una consulta sobre los cambios propuestos en la composición de la Comisión de Nombramientos de la Corona (CNC) para la Sede de Canterbury. Esta propuesta proviene de una moción del Sínodo diocesano de Canterbury que pedía al Consejo de arzobispos que se plantease realizar cambios en la composición de la CNC de Canterbury para disminuir la

representación de la Diócesis de Canterbury. La finalidad del cambio es permitir aumentar la representación de la Comunión anglicana en su totalidad. Toda la Comunión estuvo representada por el arzobispo de Gales en la última CNC de Canterbury, cuando la Comunión está constituida al menos en un 75% por miembros del Sur Global.

Como todos los obispos y obispas de la Iglesia de Inglaterra, que tiene un estrecho vínculo histórico con el Estado, el/la arzobispo/a es nombrado/a formalmente por Su Majestad la Reina, con el asesoramiento del/la primer/a ministro/a. Como seguramente ya sabrán, en el caso de los/las obispos/as diocesanos/as, el/la primer/a ministro/a es asesorado/a por un organismo llamado Comisión de Nombramientos de la Corona (CNC), que recomienda los/las candidatos/as al/la primer/a ministro/a tras un proceso de discernimiento. El proceso de la CNC para Canterbury está basado en la estructura normal de un proceso de la CNC para un/a obispo/a diocesano/a en la Iglesia de Inglaterra, pero con algunas pequeñas diferencias. Encontrarán más explicaciones si las necesitan, así como un glosario que puede resultarles útil, más adelante en este documento.

La propuesta que encontrarán en este documento se realiza con el propósito de resolver la preocupación expresada por la Diócesis de Canterbury de que asumir la representación de la diócesis resulta excesivo, teniendo en cuenta la carga de otras responsabilidades que tiene el/la arzobispo o arzobispa/a de Canterbury; se ofrece como una posible solución a esta preocupación que se somete a la consideración y el análisis de los colegas, el Consejo de arzobispos y el/la arzobispo o arzobispa/a de Canterbury. La consulta sobre esta propuesta es, por lo tanto, fundamental para garantizar que, en la medida de lo posible, la labor que hemos realizado para llevar a cabo esta propuesta haya tenido en cuenta la complejidad de la cuestión, y que cualquier cambio realizado tenga un impacto positivo en el proceso de nombramiento de los futuros arzobispos de Canterbury. Valoraremos mucho sus respuestas.

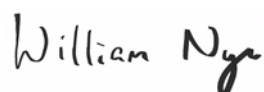
Espero que el documento de consulta adjunto les resulte claro y de fácil comprensión. Este documento se envía a una gran variedad de partes interesadas importantes, por lo que presenta el nivel de detalle necesario. Supongo que algunos/as de ustedes contarán ya con conocimientos básicos suficientes en lo que se refiere a este tema, mientras que otros/as podrían necesitar más información. Sospecho también que habrá algunos elementos de este documento que les resultarán familiares a muchas de las personas que lo lean, así como otros sobre los que tal vez no tengan un conocimiento profundo, ya que cubre una variedad de áreas relacionadas con la Iglesia de Inglaterra y sus procesos, y estos últimos pueden ser nuevos para algunas personas. Por

ello, hemos tratado de incluir la mayor cantidad de información posible sobre el contexto, y hemos incluido un glosario en un anexo. Me temo que esto ha desembocado en un documento relativamente largo, pero espero que esta explicación detallada pueda resultar útil para algunas de las personas destinatarias. También agradezco la comprensión de aquellas personas que no necesiten el nivel de detalle que hemos proporcionado, que podrán leer más superficialmente las secciones que explican los distintos elementos con más detalle.

En algunos casos, he pedido a colegas con los/las que ya tienen una relación de trabajo que les envíen este documento. Estos/as colegas estarán encantados/as de ayudarles con cualquier pregunta que tengan, pero no duden en ponerse en contacto conmigo, o con mi secretaria personal, Elise Sandham, en relación con esta consulta que realizamos en nombre del Consejo de arzobispos. La dirección de correo electrónico para esta consulta es:

canterburycnc.consultation@churchofengland.org

Los miembros del Consejo de arzobispos y yo les agradecemos que lean, examinen y respondan a esta propuesta, y esperamos tener noticias tuyas a su debido tiempo. El periodo de consulta estará abierto desde enero hasta el **31 de marzo de 2022**.



William Nye, Teniente de la Real Orden Victoriana
Secretario General, Consejo de arzobispos

Sede de Canterbury: Composición de la Comisión de Nombramientos de la Corona

Documento de consulta

Introducción e información principal

1. El/la arzobispo o arzobispa/a de Canterbury (ABC o el/la Arzobispo/a) es una figura y un/una líder con una gran variedad de funciones dentro de la Iglesia de Inglaterra, la sociedad inglesa en general, la Comunión anglicana, y en relación con los/las líderes cristianos/as en el ámbito mundial. Para la Iglesia de Inglaterra, el/la ABC es el/la obispo/a de mayor rango y el/la obispo/a diocesano/a de la Diócesis de Canterbury; para la sociedad en general, el/la ABC es el/la líder de la Iglesia de Inglaterra y la voz de la Iglesia y, para la Comunión anglicana, el/la ABC es *primus/prima inter pares* entre los primados y primadas de la Comunión anglicana, uno de los instrumentos de la Comunión y foco de unidad. Como ya se ha mencionado, el/la ABC es el/la obispo/a diocesano/a de la Sede de Canterbury de la Iglesia de Inglaterra y, como tal, su nombramiento es discernido, al igual que el de otros/as obispos/as diocesanos/as de Inglaterra, mediante el proceso de la Comisión de Nombramientos de la Corona.
2. Como todos los obispos y obispas de la Iglesia de Inglaterra, que tiene un estrecho vínculo histórico con el Estado, el/la Arzobispo/a es nombrado/a formalmente por Su Majestad la Reina, con el asesoramiento del/la primer/a ministro/a del Gobierno británico. A su vez, en el caso de los obispos/as diocesanos/as, el/la primer/a ministro/a recibe el asesoramiento de un organismo denominado Comisión de Nombramientos de la Corona (CNC), que recomienda los/las candidatos/as al/la primer/a ministro/a y a la Reina tras un proceso de discernimiento. La CNC para Canterbury está basada en la estructura normal de una CNC para los/las obispos/as diocesanos/as de la Iglesia de Inglaterra, pero con algunas pequeñas diferencias.
3. El Consejo de arzobispos de la Iglesia de Inglaterra ha estudiado la posibilidad de modificar la composición de la Comisión de Nombramientos de la Corona de Canterbury a raíz de una petición realizada por la Diócesis de Canterbury en 2015. Este documento es el resultado del trabajo y el debate de los/las miembros y el personal del Consejo para presentar una propuesta sobre los cambios que podrían hacerse para permitir una mayor representación de la Comunión anglicana en la Comisión de Nombramientos de la Corona y someterla a una consulta.
4. Esta consulta será dirigida por William Nye, Secretario General del Consejo de arzobispos, y Elise Sandham, secretaria personal de William Nye, en nombre de los miembros del Consejo de arzobispos de la Iglesia de Inglaterra. Si desean ponerse en contacto para debatir esta consulta antes de enviar una respuesta formal o al mismo tiempo, como se indica al final de este documento, pónganse en contacto con Elise Sandham a través de la dirección

de correo electrónico para la consulta:
canterburycnc.consultation@churchofengland.org

5. Las indicaciones para enviar la respuesta a esta consulta se detallan en los párrafos 30 y 31. Para su comodidad, hemos puesto a su disposición un formulario de respuesta que pueden completar y enviar a la dirección de correo electrónico indicada. Esta consulta concluirá el **31 de marzo de 2022**. No se garantiza que las respuestas recibidas después de esta fecha formen parte de la información que recibirá el Consejo de arzobispos antes de tomar su decisión final sobre los próximos pasos.

Estructura del documento

6. Este documento de consulta consta de las siguientes secciones:
 - a. Información breve sobre antecedentes y contexto;
 - b. Explicación de la cuestión que se plantea;
 - c. Análisis, incluyendo las consideraciones teológicas y eclesiológicas;
 - d. Propuesta de cambios;
 - e. Explicación sobre el proceso de consulta y el plazo; y,
 - f. Cómo responder a la consulta.
7. Tengan en cuenta que la sección (f) sobre cómo responder a la consulta contiene preguntas que deberán responder y enviar al final de la consulta. Esta sección también está disponible en un documento de Word que puede ser fácilmente completado y enviado a la dirección de correo electrónico de la consulta.
8. El Anexo A (página 13 de este documento) contiene un glosario, así como información útil a la que podrán recurrir cuando lo necesiten. Un * indica algo sobre lo que hay una explicación, definición o información adicional en el anexo. El * solo figura junto al término la primera vez que el término aparece.
9. Nota sobre la protección de datos. Esta consulta requerirá la recogida de algunos datos personales. Por ello, en el Anexo B (página 22 de este documento) hemos incluido una notificación de privacidad que establece cómo se recogerán y tratarán sus datos. Para que podamos procesar los datos proporcionados, al responder a la consulta, se sobreentenderá que usted consiente que sus datos y opiniones se utilicen en este ejercicio.

William Nye
Secretario General del Consejo de arzobispos
Enero de 2022

Sede de Canterbury: Composición de la Comisión de Nombramientos de la Corona

Documento de consulta

Antecedentes y contexto

1. Como ya se ha señalado, el/la arzobispo o arzobispa/a de Canterbury* es la figura episcopal de mayor rango en la Iglesia de Inglaterra*, y es también *primus/prima inter pares* entre los primados y primadas* de las 42 provincias de la Comunión anglicana mundial*. Como todos los obispos y obispas de la Iglesia de Inglaterra, que tiene un estrecho vínculo histórico con el Estado, el/la Arzobispo/a es nombrado/a formalmente por Su Majestad la Reina, con el asesoramiento del/la primer/a ministro/a del Gobierno británico. A su vez, en el caso de los/las obispos/as diocesanos/as, el/la primer/a ministro/a recibe el asesoramiento de un órgano denominado Comisión de Nombramientos de la Corona* (CNC), que recomienda los/las candidatos/as al/la primer/a ministro/a tras un periodo de discernimiento. La CNC para Canterbury está basada en la estructura normal de una CNC para los/las obispos/as diocesanos/as* de la Iglesia de Inglaterra, pero con algunas pequeñas diferencias.
2. En 2015, el Sínodo diocesano de Canterbury* invitó al Consejo de arzobispos* a presentar propuestas para cambiar la composición de la Comisión de Nombramientos de la Corona (CNC) para la sede de Canterbury* y para ampliar el papel de la CNC de manera que incluya los nombramientos a la Sede de Dover*. El contexto de esta moción fue la reflexión en la Diócesis de Canterbury sobre la necesidad de reequilibrar la composición de la Comisión de Nombramientos de la Corona para dar más peso a una parte muy significativa del trabajo del/la arzobispo/a de Canterbury que se refiere a su liderazgo de la Comunión anglicana.
3. El Consejo de arzobispos abordó esta cuestión en septiembre de 2018 tras la conclusión de la revisión teológica del profesor Oliver O'Donovan* sobre el funcionamiento de la Comisión de Nombramientos de la Corona. El Consejo ha debatido la cuestión presentada y ha propuesto que se siga estudiando este asunto antes de volver a plantearlo en una futura reunión. Se sugirió que se volviera a plantear después de la *Lambeth Conference** prevista para 2020. Sin embargo, la Conferencia se aplazó hasta 2022.
4. Con el respaldo del arzobispo de Canterbury, Justin Welby, el Consejo de arzobispos volvió a examinar esta cuestión en septiembre de 2021 y elaboró una propuesta sobre la que consultar a una serie de partes interesadas importantes.

Explicación de la cuestión que se plantea

5. En 2015, el Sínodo diocesano de la Diócesis de Canterbury* aprobó la siguiente moción*:

“Que este Sínodo (el Sínodo diocesano de Canterbury) solicite al Consejo de arzobispos que presente al Sínodo General los cambios necesarios en su*

Reglamento* y en el Reglamento del Comité de vacantes en la Sede* para:

- Ampliar las funciones de la Comisión de Nombramientos de la Corona para que su deber de considerar cualquier vacante en un obispado diocesano incluya la Sede de Dover. La Sede de Canterbury siempre tendrá que votar con la mayoría que elija al/la nuevo/a obispo/a de Dover;
- Reducir de seis a tres el número de miembros elegidos por el Comité de Vacantes en la Sede de la Comisión cuando esta deba examinar una vacante en la Sede de Canterbury”.

6. La composición actual de la CNC de Canterbury es:
- a. seis miembros centrales elegidos/as por el Sínodo General (como es habitual);
 - b. seis representantes de Canterbury (elegidos/as por y a partir de su vacante en el comité de la sede - como es habitual en otras diócesis);
 - c. dos obispos/as (incluido el/la arzobispo/a de York si no es candidato/a a la sede y desea ser miembro);
 - d. una persona designada por el/la primer/a ministro/a para presidir la Comisión (que debe ser un/una miembro laico/a comulgante de la Iglesia de Inglaterra); y,
 - e. un/una representante de la *Primates' Meeting* de la Comunión anglicana (elegido/a por el Comité permanente conjunto de la *Primates' Meeting* y el Consejo Consultivo Anglicano).

Las dos últimas posiciones (d y e) son específicas de la CNC para la Sede de Canterbury. Los/las otros/as catorce miembros (a-c) son esencialmente los/las mismos/as que en las CNC de otras sedes (teniendo en cuenta el papel especial del/la arzobispo/a de York)

7. También hay tres miembros sin derecho a voto. Los/las secretarios/as de nombramientos del/la primer/a ministro/a y de los/las arzobispos/as* asisten como de costumbre. En el caso de Canterbury, el/la Secretario/a General de la Comunión anglicana* también forma parte de la CNC, pero no vota.
8. Así pues, los/las miembros con derecho a voto de la CNC de Canterbury son:
- a. nueve representantes de los intereses nacionales de la Iglesia de Inglaterra;
 - b. seis representantes de la Diócesis de Canterbury; y,
 - c. un/una representante de la Comunión anglicana.
(En 2012, el representante de la Comunión anglicana fue el primado de Gales, el arzobispo Barry Morgan).

Esto constituye un total de **16 miembros con derecho a voto**.

9. La propuesta de Canterbury es reducir su representación diocesana de seis a tres representantes. No proporciona ninguna indicación sobre cuál debe ser la representación de la Comunión anglicana.

Análisis

10. ¿Por qué podríamos hacer cambios en la composición de la CNC de Canterbury? Las respuestas a esta pregunta incluyen los aspectos prácticos, políticos y teológicos.
11. En la práctica, el papel del/la arzobispo/a de Canterbury implica una serie de funciones confluyentes y relacionadas: **primado/a de toda Inglaterra***, con la

percepción común, tanto en el ámbito nacional como eclesiástico, de que es el/la líder de la Iglesia de Inglaterra, lo que conlleva un papel de liderazgo en la sociedad civil de toda Inglaterra; **obispo/a diocesano/a de Canterbury**, con la asistencia del/la obispo/a de Dover, y también **Foco de unidad*** e **Instrumento de comunión*** para la **Comunión anglicana**.

12. El perfil de funciones elaborado por la CNC de Canterbury en 2012 sugería que el 20% del trabajo estaría relacionado con las responsabilidades de la Comunión anglicana. El arzobispo Justin considera que esto es una subestimación y sugiere que el 25% podría ser más exacto, más el tiempo para el cuidado y el apoyo pastoral. También señala que solo un 5% de su tiempo se dedica al trabajo diocesano.
13. Es importante reconocer que muchas de las responsabilidades eclesiásticas nacionales del/la Arzobispo/a están también estrechamente ligadas a las responsabilidades de la Comunión, al igual que su voz pública. Los temas actuales de preocupación global –la crisis ambiental, la migración, los asuntos relacionados con la salud (VIH, Covid, etc.)– requieren una respuesta y un compromiso de toda la Comunión que es exigente en términos de tiempo y recursos. La responsabilidad del/la Arzobispo/a con respecto a la totalidad de la Comunión puede contribuir a facilitar que se pueda aprender de aquellas iglesias cuya vida es vibrante y está en crecimiento.
14. Esta dinámica refuerza el papel de la Comunión mundial y su importancia para la Iglesia de Inglaterra. Estas consideraciones por sí solas sugieren que la composición de la CNC no refleja la naturaleza actual de dicho papel.
15. En segundo lugar, hay que tener en cuenta el trasfondo sociopolítico. El papel de la Iglesia de Inglaterra dentro de la Comunión anglicana tiene sus raíces en la historia colonial de Inglaterra. Estas raíces no son ni monolíticas ni sencillas; no obstante, en estos momentos en los que las naciones y los pueblos de todo el mundo tratan de encontrar mejores maneras de relacionarse internacionalmente que los patrones heredados y a menudo desequilibrados que todavía conforman nuestras vidas, la Iglesia de Inglaterra y la Comunión no pueden evitar preguntarse por qué el/la *primus/prima inter pares* debe ser siempre un clérigo británico.
16. No está al alcance de la Iglesia de Inglaterra cambiar esto unilateralmente, ni debería estarlo. Esta es una cuestión que debe examinar la Comunión en su conjunto, de forma consultiva y colaborativa. Sin embargo, lo que la Iglesia de Inglaterra puede ofrecer es la autoconciencia de sus propios prejuicios, así como un intento de hacer sus propios procesos más justos e inclusivos. Puede que este solo sea un primer paso y represente tan solo un pequeño avance, pero el cambio en la composición de la CNC reconoce la inmensa importancia de la Comunión y busca trabajar en colaboración con ella, escuchando con más atención e invitándola al proceso de discernimiento. Hacer esto forma parte de un proceso de conversión y reforma continuas en nuestra vida común, para acercarnos más a expresar la realidad de la igualdad y la dignidad ante Dios.
17. Por último, pero lo más importante, hay un aspecto eclesiológico* en esta decisión estrechamente relacionado con los aspectos prácticos y sociopolíticos. La Iglesia está llamada a ser una, santa, católica y apostólica.

El llamado a ser una es quizá uno de las más difíciles que se le plantea a la Iglesia: cómo encarnar la ruptura radical de barreras que Jesús modeló en su ministerio: barreras de raza, cultura, prejuicios y muchos otros aspectos de la identidad. El llamado a ser una es un llamado a tratar a todos los seres humanos como hechos a imagen de Dios tanto a través de nuestras estructuras como de nuestras relaciones. La desigualdad de nuestras disposiciones actuales no habla ni de unidad ni de santidad. El llamado de la Iglesia a hacer justicia nos pide que reflexionemos sobre cómo empezar a desentrañar los complejos aspectos de nuestra herencia histórica y encontremos nuevas formas de ser iglesia.

18. La vida humana y la vida de la iglesia están inevitablemente marcadas por el realismo y el compromiso; el panorama general es, probablemente, demasiado amplio para que lo abordemos, y tenemos que empezar por algún sitio, aunque no estemos seguros de por dónde. Comenzar con la composición de la CNC es algo que la Iglesia de Inglaterra puede ofrecer humilde e inicialmente.
19. Sin embargo, es importante ser realistas sobre lo que implica esta medida. Aumentar el número de representantes puede ser un paso útil para algunas personas mientras que, para otras, puede no parecer lo suficientemente radical. Puede que algunas de las personas que lean este documento que se sientan atraídas por soluciones más radicales y sugieran un cambio significativo en el proceso actual de la CNC, que ha sido desarrollado por la Iglesia de Inglaterra y refleja sus procedimientos y valores. Sin embargo, es importante tener en cuenta que la Sede de Canterbury sigue siendo parte de la Iglesia de Inglaterra, que ha trabajado mucho en el desarrollo de este proceso para todas sus CNC junto con el Estado y la Corona. Sigue siendo necesaria alguna forma de proceso de la CNC para satisfacer las necesidades de la Iglesia de Inglaterra y del Estado.
20. Comenzar a abordar las cuestiones que afectan a la Comunión es, en definitiva, la conversión no solo de las estructuras, sino también de los corazones de todas las partes involucradas y de su práctica de las relaciones a través de la Iglesia a la que todos/as nosotros/as pertenecemos.

Propuesta de cambios en la composición de la CNC de Canterbury

21. El Consejo de arzobispos desea proponer el siguiente cambio en la composición de la Comisión de Nombramientos de la Corona para la Sede de Canterbury:
 - a. **Nueve** representantes de los **intereses nacionales de la Iglesia de Inglaterra;**
 - b. **Tres** representantes de la **diócesis de Canterbury,** y
 - c. **Cinco** representantes de la **Comunión anglicana.**
22. Esto reduce la representación de la diócesis de Canterbury a tres miembros y aumenta la de la Comunión anglicana a cuatro miembros más. **Esto aumentaría el número total de miembros de la CNC con derecho a voto a 17.**

23. Observarán que no solo se propone la disminución de la representación diocesana de Canterbury a tres representantes, con la consecuente adición de tres representantes más de la Comunión anglicana, sino que **esta propuesta sugiere aumentar la representación de la Comunión anglicana a cuatro miembros más**. Esto se debe a la sugerencia de que, al aumentar la representación de la Comunión anglicana, hay margen para una mayor diversidad en los miembros de la Comunión anglicana que participan en la CNC.
24. Por lo tanto, esta propuesta incluye algunas sugerencias específicas para los representantes de la Comunión anglicana, a saber:
- a. Que haya cinco representantes de la Comunión anglicana de **regiones* de la Comunión anglicana** que no sean las cuatro provincias de las Islas Británicas.
 - b. Que haya representación de **primados/as, del clero y del laicado** de toda la Comunión.
25. Si, tras la consulta, estas especificaciones formaran parte de la propuesta final y fueran acordadas por el Sínodo, pasarían a formar parte de su Reglamento. No obstante, el órgano pertinente de la Comunión anglicana llevaría a cabo el proceso de recepción de candidaturas y elección de representantes de la Comunión anglicana de acuerdo con las normas estipuladas en el Reglamento.
26. Esta propuesta no tiene en cuenta a los representantes de los intereses nacionales de la Iglesia de Inglaterra, ya que esto no formaba parte de la sugerencia de la Diócesis de Canterbury. El Consejo de arzobispos no desea proponer ningún cambio a esta representación y, por lo tanto, no entra en el ámbito de esta consulta. Tampoco proponemos ningún cambio en el proceso de la CNC en su conjunto, que ha sido objeto de una amplia revisión en los últimos años, tras la revisión teológica dirigida por el profesor Oliver O'Donovan. El Sínodo General ha aprobado recientemente algunos cambios en el proceso de elección de miembros para la CNC, a la luz de dicha revisión.

Explicación sobre el proceso de consulta y el plazo

27. En la próxima sección, tendrán la oportunidad de responder a esta consulta. Como ya se ha señalado, el período de consulta se extenderá hasta el 31 de marzo de 2022, y se consultará a una mayor variedad de partes interesadas tanto dentro de la Iglesia de Inglaterra como de la Comunión anglicana. Se trata de una consulta pública y abierta a cualquier persona que desee responder. Sin embargo, hay partes interesadas importantes que recibirán esta consulta directamente y a las que se les pedirá que respondan, como son las siguientes:

Proceso de Nombramiento de la Corona:

- a. El Palacio de Buckingham;
- b. Oficina del/la primer/a ministro/a; y,
- c. Miembros centrales de la CNC*.

Iglesia de Inglaterra:

- d. Miembros del Sínodo General, y
- e. Colegio episcopal.

Diócesis de Canterbury:

- f. Consejo arzobispal de la Diócesis de Canterbury, y
- g. Sínodo diocesano de la Diócesis de Canterbury.

Comunión anglicana:

- h. Primados/as de la Comunión anglicana, y
- i. Comité permanente del Consejo Consultivo Anglicano*.

28. Al final del periodo de consulta formal, William Nye y Elise Sandham cotejarán las respuestas y elaborarán un informe para el Consejo de arzobispos. En su reunión de mayo de 2022, el Consejo de arzobispos examinará las respuestas a la consulta y decidirá la propuesta final que se presentará al Sínodo General para modificar el Reglamento.
29. Si el Consejo aprueba una propuesta definitiva, se pedirá al Sínodo General que la debata y vote en julio de 2022. Si el Sínodo General aprueba los cambios, se introducirán en el Reglamento y entrarán en vigor para la próxima CNC de Canterbury. Si el Sínodo General no aprueba los cambios, el Consejo tendrá que analizar por qué ha sido así y cuáles son los próximos pasos para cualquier cambio en la composición de la CNC de Canterbury. También existe la posibilidad de que el Sínodo modifique la propuesta y realice cambios diferentes a los aquí previstos, por ejemplo, adoptando un número de representantes de la Comunión anglicana diferente al propuesto.

Cómo responder a la consulta

30. El Consejo de arzobispos acoge con beneplácito sus respuestas a la propuesta que se expone en los párrafos 21 a 24. Para ayudarnos a cotejar y analizar las respuestas, **les rogamos que respondan a la consulta completando el formulario de respuesta a la consulta que se adjunta a este documento y enviándolo a canterburycnc.consultation@churchofengland.org a más tardar el 31 de marzo.** Las preguntas también están resumidas aquí para su información. También se les pedirá que firmen un formulario de autorización al final del formulario de respuesta para asegurarnos de que tenemos su consentimiento explícito para procesar los datos que nos ha proporcionado.

31. Preguntas de respuesta a la consulta:

- a. ¿Cuál es su nombre, cargo y función?
- b. ¿En nombre de quién responde a esta consulta?
(por ejemplo, usted mismo/a, un comité, etc.)
Especifique especialmente si responde en nombre de una de las partes interesadas importantes indicadas en el apartado 25.
- c. ¿Está de acuerdo en que la representación de la Diócesis de Canterbury se reduzca de seis a tres miembros?

Por favor, responda: Sí/No/Indeciso/a

- i. En caso afirmativo, explique por qué.
- ii. En caso negativo, explique por qué.
- iii. Si no, ¿tiene alguna sugerencia alternativa?
- iv. Si está indeciso/a, explique por qué.

d. ¿Está de acuerdo en que la representación de la Comunión anglicana aumente a cuatro miembros más para sumar cinco representantes en total en la CNC?

Por favor, marque su respuesta: Sí/No/Indeciso/a

- i. En caso afirmativo, explique por qué.
- ii. En caso negativo, explique por qué.
- iii. Si no, ¿tiene alguna sugerencia alternativa?
- iv. Si está indeciso/a, explique por qué.

e. Si está de acuerdo en que haya cinco representantes de la Comunión anglicana, ¿está de acuerdo en que la selección se realice entre las regiones de la Comunión anglicana que no sean las cuatro provincias de las Islas Británicas?

Por favor, marque su respuesta: Sí/No/Indeciso/a/No se aplica

- i. En caso afirmativo, explique por qué.
- ii. En caso negativo, explique por qué.
- iii. Si no, ¿tiene alguna sugerencia alternativa?
- iv. Si está indeciso/a, explique por qué.

f. Si no está de acuerdo con que haya cinco representantes de la Comunión anglicana, pero sí con que haya más de un representante de la Comunión anglicana, ¿está de acuerdo con que provengan de diferentes regiones de la Comunión anglicana?

Por favor, marque su respuesta: Sí/No/Indeciso/a/No se aplica

- i. En caso afirmativo, explique por qué.
- ii. En caso negativo, explique por qué.
- iii. Si no, ¿tiene alguna sugerencia alternativa?
- iv. Si está indeciso/a, explique por qué.

g. ¿Está de acuerdo en que los/las representantes de la Comunión anglicana deben ser una combinación de primados/as, clero y personas laicas?

Por favor, responda: Sí/No/Indeciso/a

- i. En caso afirmativo, explique por qué.
- ii. En caso negativo, explique por qué.
- iii. Si no, ¿tiene alguna sugerencia alternativa?
- iv. Si está indeciso/a, explique por qué.

h. ¿Tiene algún otro comentario que desee añadir?

32. Por último, en nombre del Consejo de arzobispos, les agradezco que se hayan tomado el tiempo de leer y reflexionar sobre esta propuesta, y que hayan respondido a las preguntas anteriores.

William Nye
Secretario General, Consejo de arzobispos
Enero de 2022

Encontrarán los documentos anexos a partir de la página siguiente.

Anexo A: Glosario e información útil

Comunión anglicana

La Comunión anglicana es una de las mayores comunidades cristianas del mundo. Cuenta con decenas de millones de miembros en más de 165 países de todo el mundo. El anglicanismo es una de las tradiciones o expresiones de la fe cristiana.

La Comunión está organizada en una serie de provincias y áreas extraprovinciales. Las provincias se subdividen en diócesis y las diócesis, en parroquias. Hay 42 provincias y cinco zonas extraprovinciales. Algunas provincias son nacionales; otras, regionales. Todos los miembros están en comunión (o en relación recíproca) con la Sede de Canterbury y reconocen al/la arzobispo/a de Canterbury como líder espiritual de la Comunión, pero no existe una autoridad central en la Comunión anglicana. Todas las provincias son autónomas y libres de tomar sus propias decisiones según su propio entendimiento, guiadas por las recomendaciones de los cuatro instrumentos de la Comunión: el/la arzobispo/a de Canterbury, la *Lambeth Conference*, la *Primates' Meeting* y el Consejo Consultivo Anglicano.

<https://www.anglicancommunion.org/structures/what-is-the-anglican-communion.aspx>

Regiones de la Comunión anglicana que no sean las de las Islas Británicas

América

- La Iglesia Episcopal (incluida la antigua iglesia extraprovincial: *Cuba*)
- Iglesia Anglicana de Canadá
- Iglesia Episcopal Anglicana de Brasil
- Iglesia Anglicana de la Región Central de América
- Iglesia Anglicana de México
- Iglesia Anglicana de América del Sur
- Iglesia Anglicana de Chile
- Iglesia en la Provincia de las Indias Occidentales

Oriente Medio y Asia

- Iglesia Episcopal en Jerusalén y Oriente Medio
- Iglesia de Bangladesh
- Iglesia del Norte de la India (unida)
- Iglesia del Sur de la India (unida)
- Iglesia de Pakistán (unida)
- Extraprovincial: *Ceilán*

África

- Provincia Episcopal/Anglicana de Alejandría
- Iglesia Anglicana de Kenia
- Iglesia de la Provincia de Uganda
- Iglesia de Nigeria
- Provincia de la Iglesia Episcopal de Sudán del Sur
- Provincia de la Iglesia Episcopal de Sudán
- Iglesia de la Provincia de África Occidental

Documento de consulta: Comisión de Nombramientos de la Corona (CNC) de Canterbury

- Provincia de la Iglesia Anglicana del Congo
- Iglesia de la Provincia de África Central
- Provincia de la Iglesia Anglicana en Ruanda
- Iglesia Anglicana del Sur de África
- Iglesia Anglicana de Tanzania
- Iglesia Anglicana de Burundi
- Iglesia de la Provincia del Océano Índico
- Iglesia Anglicana de Mozambique y Angola (IAMA)

Oceanía

- Iglesia Anglicana de Australia
- Iglesia Anglicana en Aotearoa, Nueva Zelanda y Polinesia
- Iglesia Anglicana de Papúa Nueva Guinea
- Iglesia Anglicana de Melanesia
- Iglesia Episcopal en Filipinas
- Iglesia de la Provincia de Asia Sudoriental
- Iglesia de la Provincia de Myanmar
- Hong Kong Sheng Kung Hui
- Iglesia Anglicana de Corea
- Nippon Sei Ko Kai (Japón)

Europa

- Iglesia de Inglaterra
- Iglesia en Gales
- Iglesia Episcopal Escocesa
- Iglesia de Irlanda
- Extraprovinciales: (España, Portugal, Bermudas, Islas Malvinas)

Consejo Consultivo Anglicano (ACC)

La función del Consejo Consultivo Anglicano (ACC, por sus siglas en inglés) es facilitar el trabajo cooperativo de las iglesias de la Comunión anglicana, intercambiar información entre las provincias e iglesias, y ayudar a coordinar la acción común. Asesora sobre la organización y las estructuras de la Comunión, y trata de desarrollar políticas comunes con respecto a la misión mundial de la Iglesia, incluyendo los asuntos ecuménicos.

El ACC cuenta con un Reglamento y una Constitución y, a través de sus redes y programas, trata de atender las necesidades de las iglesias miembros. Tiene un/a presidente/a, un/a vicepresidente/a y un comité permanente elegidos por los/las miembros. El presidente actual es el Rvdm. Dr. Paul Kwong de Hong Kong. El/la arzobispo/a de Canterbury es el/la presidente del ACC.

El ACC puede considerarse como el órgano más representativo de los miembros reunidos de la Comunidad anglicana entre los Instrumentos de Comunión. Incluye a miembros del laicado, arzobispos/as, obispos/as, sacerdotes y sacerdotisas, y diáconos y diaconisas. Las provincias envían dos o tres representantes y los/las seleccionan de diferentes maneras. También hay hasta seis miembros invitados/as por el Comité permanente para lograr una representación equilibrada y contribuir a la labor del Consejo para la consecución de su objetivo, y los/las miembros de la Administración pueden designar a dos personas jóvenes (los detalles figuran en la Constitución del ACC).

Documento de consulta: Comisión de Nombramientos de la Corona (CNC) de Canterbury

Las reuniones se celebran en todo el mundo aproximadamente cada tres años. La más reciente (ACC-17) tuvo lugar en Hong Kong en abril y mayo de 2019.

<https://www.anglicancommunion.org/structures/instruments-of-communion/acc.aspx>

Secretario/a de Nombramientos de los/las arzobispos /as

Véase la Comisión de Nombramientos de la Corona.

Consejo de arzobispos

El Consejo de arzobispos es una organización benéfica establecida legalmente para coordinar, promover, ayudar y fomentar el trabajo y la misión de la Iglesia de Inglaterra. Para ello, proporciona apoyo nacional a la Iglesia en las diócesis y en el ámbito local, y colabora estrechamente con la Cámara de los obispos (del Sínodo General) y otros órganos de la Iglesia de Inglaterra.

La labor del Consejo y de su personal se encuadra en gran medida en siete tipos de actividades:

- Legislar, reglamentar y eliminar asuntos del reglamento (directamente o a través del Sínodo General);
- Distribuir los fondos;
- Proporcionar servicios nacionales a diócesis, parroquias, catedrales, escuelas, etc;
- Prestar servicios de consultoría;
- Campañas y compromiso público;
- Permitir a la Iglesia gobernarse a sí misma, y
- Involucrar a directamente a las personas, especialmente a través de los medios digitales.

<https://www.churchofengland.org/about/leadership-and-governance/archbishops-council>

Arzobispo/a de Canterbury

El/la arzobispo/a de Canterbury es el Foco de Unidad para los otros tres Instrumentos de Comunión de la Comunión anglicana y es, por lo tanto, un foco único para la unidad anglicana. Convoca la *Lambeth Conference*, que se celebra una vez al año; preside la *Primates' Meeting*, y es presidente/a del Consejo Consultivo Anglicano.

El Rvdmo. y Muy Hble. Justin Welby fue entronizado el 21 de marzo de 2013.

El/la arzobispo/a de Canterbury tiene muchas funciones, entre ellas:

- Líder de la Comunión anglicana

Documento de consulta: Comisión de Nombramientos de la Corona (CNC) de Canterbury

- Los/las arzobispos/as de Canterbury son considerados/as por la Comunión anglicana de Iglesias como su líder espiritual. El/la arzobispo/a es *primus/prima inter pares*, primero/a entre iguales, con respecto a los demás primados y primadas de las distintas provincias. La Comunión anglicana incluye las 42 provincias en comunión con la Sede de Canterbury.
- Primado/a de toda Inglaterra
 - El/la Arzobispo/a tiene este título en reconocimiento a su función eclesiástica principal en Inglaterra. La Iglesia de Inglaterra tiene 13 000 parroquias. Está considerado/a como la principal voz cristiana y espiritual del país.
- Metropolitano/a de la Provincia del Sur de la Iglesia de Inglaterra.
 - El/la arzobispo/a de Canterbury tiene lo que se conoce como autoridad metropolitana (una autoridad de supervisión con fines definidos) en relación con todos los obispos y obispas y el clero de las 30 diócesis del sur de Inglaterra. El/la arzobispo/a de York tiene la misma autoridad en relación con las 14 diócesis del norte de Inglaterra.
- Obispo/a diocesano/a de Canterbury
 - Desde el año 597, la Sede del arzobispo/a se encuentra en Canterbury. Su diócesis, en el este de Kent, tiene una población de 825 000 personas y comprende 270 parroquias en un área de casi 1000 millas cuadradas (casi 2600 kilómetros cuadrados).
- Función ecuménica e interconfesional
 - El/la arzobispo/a de Canterbury toma la iniciativa respecto a las relaciones anglicanas con otras iglesias cristianas en el Reino Unido y en el extranjero.
 - Del mismo modo, el/la arzobispo/a de Canterbury lidera las relaciones anglicanas con otras confesiones.

Arzobispo/a de York

Junto con el/la arzobispo/a de Canterbury, el/la arzobispo/a de York es uno/a de los/las principales portavoces de la Iglesia de Inglaterra.

El/la arzobispo/a de York es uno/a de los/las presidentes/as del Sínodo General y del Consejo arzobispal. El/la arzobispo/a de York también preside numerosos organismos de la Iglesia. El papel del/la arzobispo/a de York es muy diverso. El/la arzobispo/a de York es primado/a de Inglaterra y arzobispo/a de la Provincia de York, al frente de las doce diócesis de la provincia norteña de la Iglesia de Inglaterra.

El actual arzobispo de York es el Rvdmo. y Muy Hble. Stephen Cottrell. Fue entronizado el 18 de octubre de 2020.

<https://www.archbishopofyork.org/>

Iglesia de Inglaterra

Documento de consulta: Comisión de Nombramientos de la Corona (CNC) de Canterbury

La Iglesia de Inglaterra es la iglesia establecida en Inglaterra. La Iglesia está dirigida por los/las arzobispos/as de Canterbury y de York, y otros 106 obispos y obispas. Proporcionan orientación y dirección a las iglesias de todo el país y toman decisiones sobre la Iglesia en la sociedad.

Las diócesis de la Iglesia de Inglaterra están organizadas en dos provincias, la Provincia de Canterbury (con el/la arzobispo/a de Canterbury como metropolitano/a) y la Provincia de York (con el/la arzobispo/a de York como metropolitano/a). Cada una de nuestras 42 diócesis está supervisada por un/una obispo/a diocesano/a. La mayoría cuenta con el apoyo de otros obispos y obispas (sufragáneos/as o de zona). Cada obispo/a diocesano/a, junto con su equipo directivo, es responsable del cuidado de las parroquias y del clero en cada provincia. Todos los obispos y obispas diocesanos son miembros de la Cámara de los obispos, junto con un pequeño número de otros obispos y obispas elegidos. La Cámara de los obispos es una de las tres cámaras del Sínodo General. El Sínodo General es una asamblea de obispos y obispas, miembros del clero y miembros laicos que se reúne al menos dos veces al año para debatir y decidir sobre las leyes de la Iglesia y discutir asuntos de interés público.

Nuestros/as dos arzobispos/as y otros 24 obispos y obispas diocesanos forman parte de la Cámara de los Lores, aportando una importante contribución al trabajo del Parlamento. Se les conoce como *Lords Spiritual*.

Su Majestad la Reina es la Gobernadora Suprema de la Iglesia de Inglaterra. La Reina nombra a los/las arzobispos/as, obispos/as y deanes/as de las catedrales con el asesoramiento del/la primer/a ministro/a.

Hay siete órganos administrativos nacionales que trabajan juntos para apoyar la misión y los ministerios de la Iglesia. Se les denomina Instituciones Eclesiásticas Nacionales (IEN). Cada uno de ellos tiene un papel que desempeñar en el trabajo diario de las iglesias de toda Inglaterra. Actúan como oficina central de la Iglesia, gestionando las finanzas, la educación, las comunicaciones y otros aspectos encaminados hacia el continuo crecimiento de la Iglesia de Inglaterra. Trabajan con parroquias, diócesis (oficinas regionales), escuelas, otros ministerios, y con nuestros organismos asociados en el ámbito nacional e internacional.

<https://www.churchofengland.org/about/leadership-and-governance>

Comisión de Nombramientos de la Corona

La Comisión de Nombramientos de la Corona es el órgano que recomienda al/la primer/a ministro/a y a la Reina los/las candidatos/as para ser el/la próximo/a obispo/a de una sede vacante.

Los/las actuales miembros centrales de la Comisión comenzaron a prestar sus servicios en septiembre de 2017. Cada CNC está formada por los/las presidentes/as *ex officio* del Sínodo General; tres miembros elegidos/as por y entre los/las representantes de la Cámara del clero del Sínodo General; tres

miembros elegidos/as por y entre los representantes de la Cámara del laicado del Sínodo General; y seis miembros elegidos/as por el Comité de vacantes en la Sede de la diócesis en la que, además de estos/as catorce miembros con derecho a voto, hay dos miembros sin derecho a voto: la persona que desempeña la función de secretario/a del/la primer/a ministro/a para nombramientos *ex officio* y la que desempeña la función de secretario/a de los/las arzobispos/as para nombramientos *ex officio*. Los/las miembros de la CNC tienen un amplio alcance en toda la Iglesia.

<https://www.churchofengland.org/sites/default/files/2020-06/CNC%20General%20Synod%20Amendments%20to%20Standing%20Orders%20136-141%20July%202019.pdf>

Obispo/a diocesano/a

Obispo/a responsable de una diócesis.

Sínodo diocesano

El Sínodo diocesano es el órgano de representantes del clero y del laicado de una diócesis, que se reúne con los obispos/as, los arcedianos/as y otros altos cargos de la diócesis para debatir asuntos de interés y para establecer disposiciones sobre aquellos asuntos que requieren algún tipo de acción o declaración. El Sínodo puede expresar ocasionalmente su opinión sobre asuntos de interés religioso o público. El Sínodo también tiene la función de representar los puntos de vista de la diócesis ante el Sínodo General y la Iglesia nacional en general, especialmente cuando el Sínodo General o el Consejo de arzobispos se lo piden.

El Sínodo diocesano está formado por tres Cámaras, es decir, tres grupos de miembros: los/las obispos/as, los/las demás miembros clericales y el laicado (es decir, los/las miembros no clericales). Se trata de la Cámara de los obispos, la Cámara del clero y la Cámara del laicado. Cuando es oportuno, estas Cámaras se reúnen por separado; por ejemplo, cuando un asunto sometido al Sínodo diocesano afecta de manera diferente al clero y al laicado. Sin embargo, normalmente, el Sínodo diocesano se reúne en conjunto.

Moción del Sínodo Diocesano

Las Mociones del Sínodo Diocesano (MDS) son mociones aprobadas por los Sínodos Diocesanos que han sido remitidas al Sínodo General. Una vez que una MDS ha sido remitida al Sínodo General, permanecerá en el orden del día hasta que sea debatida o retirada por la diócesis proponente.

<https://www.churchofengland.org/about/leadership-and-governance/general-synod/diocesan-synod-motions>

Diócesis de Canterbury

La diócesis de Canterbury es la más antigua de la Iglesia de Inglaterra y

Documento de consulta: Comisión de Nombramientos de la Corona (CNC) de Canterbury

comprende 206 parroquias organizadas en 100 *benefices* legales (gabinetes eclesiásticos responsables de la administración financiera y de otros asuntos de las parroquias). Hay 15 deanatos o zonas dentro de la diócesis.

El/la arzobispo/a de Canterbury es el/la obispo/a diocesano/a, y desempeña su función con la asistencia del/la obispo/a de Dover, también conocido/a como “Obispo/a en Canterbury”. La actual obispa de Dover es Rose Hudson-Wilkin.

Eclesiológico/a

La eclesiológica es el estudio de la Iglesia, los orígenes del cristianismo, su relación con Jesús, su papel en la salvación, su política, su disciplina, su escatología y su liderazgo.

Foco de unidad

El/la arzobispo/a de Canterbury es el Foco de Unidad para los otros tres Instrumentos de Comunión (véase también *Instrumento de Comunión a continuación*) de la Comunión anglicana y es, por tanto, un foco único para la unidad anglicana. El/la arzobispo/a convoca la *Lambeth Conference*, que se celebra una vez al año; preside la *Primates' Meeting* y es presidente/a del Consejo Consultivo Anglicano.

<https://www.anglicancommunion.org/structures/instruments-of-communication/archbishop-of-canterbury.aspx>

Sínodo General

El Sínodo General es la asamblea nacional de la Iglesia de Inglaterra. Se creó en 1970 en virtud de la Medida del Gobierno Sinodal de 1969, en sustitución de un órgano anterior conocido como Asamblea de la Iglesia.

El Sínodo General examina y aprueba la legislación que afecta a toda la Iglesia de Inglaterra, formula nuevas formas de culto, debate asuntos de importancia nacional e internacional y aprueba el presupuesto anual para el trabajo de la Iglesia en el ámbito nacional.

Hay 483 miembros del Sínodo General distribuidos en tres Cámaras: Cámara de los obispos, Cámara del clero y Cámara del laicado.

<https://www.churchofengland.org/about/leadership-and-governance/about-general-synod>

Instrumento de Comunión

La Comunión anglicana cuenta con cuatro “Instrumentos de Comunión”: el/la arzobispo/a de Canterbury; la *Lambeth Conference*; la *Primates' Meeting*, y el Consejo Consultivo Anglicano.

<https://www.anglicancommunion.org/structures/instruments-of-communication.aspx>

Documento de consulta: Comisión de Nombramientos de la Corona (CNC) de Canterbury

Lambeth Conference

La *Lambeth Conference* se celebra aproximadamente cada diez años. La primera se celebró en 1867. Los/las obispos/as de toda la Comunión anglicana están invitados/as a asistir por el/la arzobispo/a de Canterbury. La próxima *Lambeth Conference* se celebrará en Canterbury del 27 de julio al 8 de agosto de 2022. Su tema es “Iglesia de Dios para el mundo de Dios: caminar, escuchar y dar testimonio juntos”. El evento está organizado y dirigido por la *Lambeth Conference Company*, con la ayuda del personal del Palacio de Lambeth y de la Oficina de la Comunión anglicana. Un Grupo de planificación colabora en la organización del programa. El/la Secretario/a General de la Comunión anglicana actúa como secretario/a de la conferencia.

<https://www.anglicancommunion.org/structures/instruments-of-communion/lambeth-conference.aspx>

Primado/a

Los/las primados/as de la Comunión anglicana son los/las principales arzobispos/as, obispos/as presidentes, moderadores/as y líderes pastorales de las 42 provincias de la Comunión anglicana. Sus iglesias son autónomas, pero interdependientes en sus relaciones con las demás. El/la arzobispo/a de Canterbury es el/la primado/a de toda Inglaterra, y es reconocido/a como *primus/prima inter pares*, el/la primero/a entre iguales del colegio de primados, y la asistencia a una *Primates' Meeting* es por invitación suya.

<https://www.anglicancommunion.org/structures/instruments-of-communion/primates-meeting/what-is-a-primate.aspx>

Secretario/a de Nombramientos del/la primer/a ministro/a

Véase la Comisión de Nombramientos de la Corona.

Revisión teológica del profesor O'Donovan

El profesor Oliver O'Donovan redactó y publicó en otoño de 2017 “Discerning in Obedience: A theological review of the Crown Nominations Commission” (Discernir en la obediencia: una revisión teológica de la Comisión de Nombramientos de la Corona), tras haber sido encargada por los arzobispos en 2016. Su mandato era el siguiente:

- Proporcionar a los miembros de la Comisión (central y diocesana) un marco teológico en el que desempeñar sus responsabilidades al nombrar a los/las obispos/as;
- Permitir a la Comisión comprender el nombramiento de los/las obispos/as diocesanos/as en el contexto de la Iglesia de Dios más amplia, en particular: las responsabilidades nacionales y el papel de la Iglesia de Inglaterra dentro de la Comunión anglicana y la Iglesia católica más amplia;

Documento de consulta: Comisión de Nombramientos de la Corona (CNC) de Canterbury

- Permitir a la Comisión comprender el nombramiento de los arzobispos/as de Canterbury y York en el mismo contexto;
- Articular cualquier responsabilidad particular de los/las arzobispos/as en relación con la configuración de la naturaleza del episcopado y del liderazgo de la Iglesia;
- Destacar las ventajas e inconvenientes de las distintas formas de elección de obispos/as dentro de la Comunión anglicana.

Encontrarán el informe [aquí](#).

Reglamento

El Reglamento establece las normas según las cuales el Sínodo General regula sus procedimientos. La última versión está disponible [aquí](#).

Algunos de los temas que se tratan en el Reglamento son los procedimientos generales en un grupo de sesiones, las mociones y enmiendas, otros procedimientos y costumbres, las medidas y los cánones, las órdenes de reforma legislativa, los asuntos litúrgicos, los asuntos financieros, las preguntas, las elecciones y la Comisión de Nombramientos de la Corona. El Comité del Reglamento revisa periódicamente el Reglamento.

Sede de Canterbury

Sede de la Diócesis de Canterbury.

Sede de Dover

Sede de la Diócesis de Canterbury.

Comité de vacantes en la Sede

En todas las diócesis debe existir en todo momento un Comité de vacantes en la Sede. El Comité solo se reúne cuando hay una vacante en la Sede, es decir, cuando no hay un/una obispo/a diocesano/a en funciones. El Comité celebra al menos dos reuniones, la primera de ellas tan pronto como sea posible tras el anuncio de la vacante. En su segunda reunión, el Comité examina las necesidades de la diócesis. A continuación, prepara una declaración en la que se exponen esas necesidades y la envía a la Comisión de Nombramientos de la Corona del Sínodo General, junto con la información específica sobre la diócesis y su organización que la Comisión pueda haber solicitado.

El Comité elige por votación entre sus miembros a las personas que van a formar parte de la Comisión de Nombramientos de la Corona. Esta elección se realiza normalmente como último asunto de la segunda reunión del Comité, y se lleva a cabo por el método del voto único transferible, de acuerdo con el Reglamento del Sínodo General vigente. Al menos la mitad de los/las miembros elegidos/as deben ser miembros del laicado del Comité.

Fin del anexo A.

Documento de consulta: Comisión de Nombramientos de la Corona (CNC) de Canterbury

Anexo B: Notificación de privacidad

Esta notificación de privacidad es proporcionada por el Consejo de arzobispos para explicar qué procedimientos se siguen cuando recopilamos y procesamos su información personal de acuerdo con el RGPD del Reino Unido y la Ley de Protección de Datos de 2018.

Organismo responsable del tratamiento de los datos

El responsable del tratamiento de datos es:

- The Archbishops' Council of the Church of England
(El Consejo de arzobispos de la Iglesia de Inglaterra)
Church House
Great Smith Street
Londres
SW1P 3AZ

1. Por qué recogemos y utilizamos sus datos personales:

La información personal se recoge para los siguientes fines:

- i) Ponerse en contacto con ustedes para invitarles a participar en la consulta. Podemos ponernos en contacto con ustedes directamente, o pueden recibir la invitación de un/a coordinador/a del grupo de personas interesadas del que forma parte.
- ii) Recoger sus respuestas a las preguntas y analizarlas para elaborar un informe para el **Consejo de arzobispos**. La propuesta final al Sínodo General (propuesta para julio de 2022) tratará, en la medida de lo posible, de mantener anonimizadas las respuestas específicas.

2. Categorías de datos personales que recogemos:

La información que procesamos para estos fines puede incluir:

- Título, nombre, función/cargo y datos de contacto (como la dirección de correo electrónico).
- Opinión personal: solo se utilizará en la fase de análisis de la elaboración del informe para el **Consejo de arzobispos**.

También tratamos “categorías especiales” de información que pueden incluir:

- Religión, creencias espirituales o filosóficas.

No pretendemos recoger datos de categorías especiales. Sin embargo, si usted es titular de un cargo, sus datos sobre creencias religiosas se recogerán por defecto; por ejemplo, los títulos que pueda tener debido a su función o posición en la Iglesia de Inglaterra. Cuando incluya datos de categorías especiales como parte de su respuesta, solo utilizaremos estos datos cuando sean significativos para nuestro análisis.

3. Base legal para el uso de su información:

Recogemos y utilizamos los datos personales de acuerdo con las siguientes bases legales:

Datos personales

Documento de consulta: Comisión de Nombramientos de la Corona (CNC) de Canterbury

- **Consentimiento (Artículo 6(1)(a) del RGPD del Reino Unido)**

Datos de categoría especial (véase la sección 2)

- **Consentimiento explícito (Artículo 9(2)(a) del RGPD del Reino Unido)**

4. De quién recogemos o con quién compartimos sus datos:

Recogemos sus datos de:

- Ustedes mismos, como partes interesadas.
- Podemos haber obtenido sus datos de contacto de los registros de la Iglesia de Inglaterra, o puede que el/la coordinador/a del grupo al que pertenecen les haya enviado el correo electrónico de la consulta. Utilizamos su dirección de correo electrónico para ponernos en contacto con ustedes con el fin de invitarles a participar en esta consulta.

Sus datos solo serán vistos y analizados por el personal que dirige la consulta y el **Consejo de arzobispos**. Constituirá la base de un informe para el **Consejo de arzobispos**.

La propuesta final que se lleve al Sínodo General en julio de 2022 no contendrá ningún dato personal. Cuando se mencionen las respuestas a la consulta, los datos se anonimizarán. Se compartirá con la Comunión anglicana y se publicará como parte de los documentos del Sínodo General.

5. Sus datos no serán transferidos fuera del Reino Unido

Los datos personales que se reciban solo se almacenarán y tratarán en el Reino Unido.

6. ¿Cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Conservaremos sus respuestas durante los 12 meses siguientes a la finalización del periodo de consulta para garantizar que los datos sean exactos y completos, y para responder a cualquier pregunta que nos plantee sobre el uso de dichos datos.

El informe al **Consejo de arzobispos** y la propuesta se conservarán permanentemente y se archivarán de acuerdo con los procedimientos de archivo de las Instituciones de la Iglesia Nacional (NICs, por su sigla en inglés).

7. Sus derechos:

Ustedes tienen los siguientes derechos en relación con sus datos personales:

- Derecho a ser informados sobre los datos que tenemos sobre ustedes;
- Derecho a solicitar una copia de los datos personales que tenemos sobre ustedes;
- Derecho a solicitar que se corrijan sus datos personales si se comprueba que son inexactos o están desfasados;

- Derecho a solicitar la eliminación de sus datos personales cuando ya no sea necesario conservarlos;
- Derecho, cuando exista un conflicto en relación con la exactitud o el tratamiento de sus datos personales, a solicitar que se restrinja el tratamiento posterior.

Para ejercer estos derechos, pónganse en contacto con el equipo de protección de datos mediante los datos de contacto proporcionados a continuación. La Política de Derechos Individuales de las NCI está disponible bajo petición.

8. Quejas o preocupaciones:

Si tienen alguna duda sobre estos procedimientos de tratamiento de los datos, pónganse en contacto con Elise Sandham: elise.sandham@churchofengland.org

Si tienen alguna duda o pregunta sobre el tratamiento de sus datos personales por parte del equipo a cargo de la consulta, pónganse en contacto con el responsable de la protección de datos:

gdpr@churchofengland.org

o en línea en: [Protección de datos de las Instituciones de la Iglesia Nacional | Iglesia de Inglaterra](#), o a través del teléfono: 020 7898 1114.

Tienen derecho a presentar una queja en cualquier momento a la autoridad británica de protección de datos (Information Commissioner Office, ICO) en línea en [Preocupaciones relativas a sus datos personales | ICO](#), o por teléfono en el siguiente número: 0303 123 1113 (tarifa local).

Fin del anexo B.